

Los jurisconsultos de la Colonia (*)

SOSA Y RENGIFO (FRANCISCO DE).

Nacido en Lima, hizo sus estudios en el Colegio de S. Felipe. Ingresó al claustro universitario como catedrático de Prima de Cánones y ocupó el rectorado el año de 1611. Desempeñó importantes cargos en el gobierno colonial, habiendo sido Alcalde Ordinario en 1613; Oidor de la Audiencia de Santa Fé en el Nuevo Reino de Granada, Oidor de la de Plata en la Provincia de los Charcas y su Presidente, y Visitador de la Real Armada del puerto del Callao.

Sus descendientes obtuvieron título de nobleza y fueron Condes de la Vega del Ren.

112.—(Viñeta). *Espiritvs Sanctus illuminet / sensus, & cor-
da nostra. / Informe / en derecho / cerca de la / validación
del / testamento del Capi-/tan Andres Cintero, / que murió en
la Villa de Poto-/si, fecho por el Doctor D. Francisco de Sosa
Cathedrati-/co de Prima de Cánones en la Real Vniveridad
de la ciu-/dad de los Reyes. Rector della, y Alcalde Ordinario
de / la dicha ciudad. Y después Oydor de la Real Audiencia /
De Sancta Fee del Nuevo Reyno de Granada, y aora oy-/dor
más antiguo de la Real Audiencia de la Plata en la / Prouincia
de los Charcas, que haze oficio de Presidente / y asiste al pre-
sente en la Villa de Potosi al despacho de la / Real Armada, y
embio del Tesoro de su Magestad. / Como lo ha hecho en otras
ocasiones en gran / cantidad de plata, pasando cada uez /
de vn millon, y trescientos mil / pessos, juez que fue en la /
dicha causa de dicho / testamento.*

(*) Véase el No. III del Año II, el No. II del Año III, el No. I del Año IV, el No. I del Año V y el No. III del Año V de esta Revista.

Fol.—Port.—v. en bl.—5 hojas fols., inclusa la p. f. bl.
Medina, La Imp. en Lima, tom., III, pág. 485.

VALENZUELA (FRANCISCO DE).

Nacido en Lima, fué nombrado en 1640 Protector de los Naturales del Distrito de la Audiencia de Lima, y su Fiscal del Crimen, Siendo, también, Fiscal del Tribunal de la Santa Cruzada. En 1646 se imprimió su alegato "En defensa de la Real Hacienda contra el gremio de los azogueros de la Villa Imperial de Potosí", cuya hoja de estudio a continuación publicamos:

113.—(*Escudo de armas reales*).—En defensa / de la Real Hacienda. / Contra / el gremio de los Azo-/gveros de la Villa Imperial de Potosi. / Qve pretenden se les vuelvan, y res-/tituyan dos millones, ciento y cuarenta y vn mil, dozientos y vein/te y tres pesos que dizen han pagado de mas indeuidamente por el / azogue, conforme al precio que oy se ha declarado tiene, al que / corria el año de 1609, que se despacho la Real Cedula, en que se / les mando dar por el costo que tuuiese puesto en Potosi. / Informe en derecho. / Por el Det. D. Francisco / de Valenzuela, Protector Fiscal, y / del Crimen en la Real Audiencia de Lima, con exercicio en / las vacantes por titulo de su Magestad. / Dado egenti, sed non vt ipse egeam. / Seneca. lib. de benef. cap. 15.

Fol. Port.—v. en bl.—18 hojas fols., con la última página en bl.—Firmado por Valenzuela, en Lima, en 10 de Septiembre de 1646.

René-Moreno, Bibl. Bol., n. 1392.

Medina, La Imp. en Lima, tom. I, pág. 367.

VALERA (FRANCISCO).

Es una de las figuras más luminosas y de mayor prestigio de este siglo: sus relevantes dotes, sus sólidos conocimientos en

materia legal, su carácter intransigente en cuestiones religiosas, hicieron del doctor Valera un hábil jurista y un miembro imprescindible del tribunal de la Santa Inquisición.

Hijo del Dr. Andrés de Valera y de doña Felicianita de Escobar, vecinos de Luque de Córdoba, nació en Lima e hizo sus estudios de Cánones y Leyes en esta ciudad, graduándose de licenciado y de doctor en estas materias en 1662, fecha en que también se recibió de abogado. Ocupó la Relaturía de la Real Audiencia en 1665, desempeñando este cargo por espacio de 18 años. En este lapso de tiempo, fué también abogado de presos del Santo Oficio.

Valera fué miembro prominente del claustro universitario de San Marcos y le cupo el honor de dirigir esta institución en 2 períodos: 1679 y 80.

Nombrado Ynquisidor de Cartagena de Indias, su carácter díscolo lo arrastró a sostener polémicas y controversias con el Obispo. Llegadas las quejas de éste a la Corte, el Rey ordenó al Virrey Conde de la Monclova la expulsión de Valera y su embarque a España, expulsión que se verificó conforme a cédula real de 1.º de abril de 1691.

No sabemos si llegó a trasladarse a España, y en el año 1692 es nombrado Ynquisidor Mayor del Tribunal del Santo Oficio del Perú, cargo que desempeñó hasta su muerte ocurrida en Lima, en 2 de agosto de 1702.

Nos vamos a permitir el rectificar a Mendiburu, respecto a la fecha que asigna al nombramiento de Valera Ynquisidor de Lima: da como fecha la de 1687, siendo así que en este tiempo todavía era Ynquisidor de Cartagena, datando la verdadera fecha de aquel nombramiento en 1692.

"El Dr. Valera, dice Mendiburu, escribió el año de 1680 un luminoso dictamen al Arzobispo Virrey D. Melchor de Liñán acerca de la mita de indios que se destinaba al cerro de Potosí: este documento que se imprimió abraza muchos datos históricos y particularidades relativas a esta materia". La papeleta bibliográfica de este dictamen la publicamos a continuación.

(1) Valera, además de los datos que sobre su persona consignamos, fué Cura de la Catedral de Lima, y Asesor General del Virreynato.

114.—Propuesta, / y parecer, / qve haze, y ofrece / al Axmo. Sor. Doc. D. Melchor / de Liñán y Cisneros Arçobispo de Lima, Uirrey, / Gouernador, y Capitán General de estos Reynos / del Perú, Tierrafirme, / y Chile, &c. / El doctor don Francisco / Valera Assesor General de su Exc. Relator mas antiguo / de la Real Audiencia, Gouierno superior de estos Reynos, / y Santo Tribunal de la Inquisición, y Abogado, de sus presos, y Rector de la Real Vni-/uersidad de San Marcos. / Sobre / el mejor cumpli-/miento de la cédula de Su / Magestad de 8 de julio, / del año de 1676, expedida / en orden al entero, y repartimiento de la mita de / Potosi, y facultad que sc (*sic*) estienda a mas pueblos / de los que hasta ahora están comprehendidos, con / vista de los papeles antiguos, e informes moder-/nos y noticia del estado que ha tenido, y tiene al / presente aquella riue-ra, de que se hace breue rela-/ción, y propone a su Exc. lo que parece / necesario para a mejor, y más / conueniente resolución. / (*Debajo de una linea de filetes:*) Año de 1680.

Fol. Port.—v. en bl.—Indice de los puntos, 2 hojas s. f.—Texto, 49 pp. s. f. y final bl.—Firmado en 30 de Enero de 1680 por don Francisco Valera.

René-Moreno, Bilb. Bol., n. 2830.

Medina, La Imp. en Lima, tom. II, pág. 126.

VASQUEZ DE VELASCO (PABLO).

Poco sabemos de este abogado, así es que nos concretaremos a señalar los siguientes datos: Oidor de Chile en 22 de abril de 1687; Fiscal de la Audiencia de Lima en 22 de mayo de 1681, y su Oidor en 1700. Un año después inició un expediente para fundar un mayorazgo; desde esta época no tenemos noticias suyas.

Fué hijo de Pedro Vásquez de Velasco, presidente que fué de la Audiencia de la Plata; y estuvo cruzado en la orden de Santiago. El doctor Vásquez estuvo casado con doña Ana María Tello de la Cueva.

115.—Alegación / jvridica./ moral, y política / en defensa de la antigvedad, y dilatada / posesión de los Assientos, y Lu-

gares en que se hallavan / los Señores Ministros de esta Real Audiencia de Lima, de / que los / ha despojado el Señor Don Juan Fernando Cal-/deron dela Barca, por medio del Señor Don Diego La-/dron de Guevara, Obispo de Quito, siendo Virrey / en interin de estos Reynos, con el pretexto / de vn Real Derecho ganado con / obrecion, y subreción, / en que / se haze / notoria la violencia / que se executo con dichos señores, / contra la real intención de su Magestad / (que Dios guarde). /Escrita / por Don Pablo Vásquez de Velasco, / Cavallero del Orden de Santiago, Oydor de dicha / Real Audiencia de Lima, vno de los despojados. / (*Viñeta*).

Fol.—Port.—orl.—v. en bl.—Hoj. 2 - 16, divididas en dos partes, una para el texto y otra para las notas marginales.

Medina, Bilb. Hisp. Chilena, tom. III. pág. 280.

VEGA (FELICIANO DE LA).

Entre los más preclaros entendimientos que existieron en la Colonia, en el siglo XVII, figura el doctor Feliciano de la Vega: cumbre y lumbrera de nuestra Yglesia Colonial y uno de los más distinguidos maestros de la Universidad de San Marcos.

Nacido en Lima, fueron sus padres el Dr. Francisco de la Vega, Presidente que había sido de Panamá, y uno de los Asistentes al Concilio que en 1582 reuniera Sto. Toribio; y de doña Feliciano de Padilla y Celis. Hizo sus estudios en el Real de San Felipe y en la Universidad de San Marcos, y abrazó el estado Eclesiástico.

Fué Canónigo doctoral y Chantre de la Catedral de Lima; Provisor y Vicario General en tiempo de los arzobispos Lobo Guerrero, Ocampo y Arias de Ugarte, y Gobernador Eclesiástico en sede vacante, del segundo. Comisario de Cruzada y Consultor de la Inquisición. El año de 1628 fué presentado para el obispado de Popayán por Felipe IV, y consagrado en su nueva investidura por el arzobispo Arias de Ugarte.— En 9 de marzo de 1639, obtuvo la Mitra de la Paz, y este mismo año fué nombrado arzobispo de México, no llegando a tomar posesión de su alto cargo, por haber muerto antes de entrar a su arquidiócesis, en el puerto de Mazatlán, a fines de diciembre de 1640. Su fallecimiento fué muy sentido en la capital virreynal y So-

lórzano nos dice, refiriéndose a este acontecimiento: Arzobispo de México, aunque no llegó a ejercer esta gran dignidad porque le cogió la muerte a la puerta della, privándonos de un sujeto en virtud, letras, y prudencia grande y loable. (1)

Sus extraordinarias cualidades, su erudición, y sus estimables dotes morales, hicieron de Vega un gran maestro, y, desde las cátedras de Vísperas de Leyes que ocupara en 1599 y de Prima de Cánones que dictara en 1620, esparció con admirable tino y profundo amor a la juventud, su saber vasto y profundo. Pero, no solo se limitó a enseñar, sino que también dedicó todos sus esfuerzos al mejoramiento y progreso de la Universidad, creando con este fin, el año de 1636, la Cátedra de Teología Moral. Ocupándose de esta fundación, dice el P. Calancha: "La cátedra de prima de Theología moral la fundó el señor Doctor don Feliciano de Vega criollo desta ciudad de Lima estudiante en ella graduado en derechos y catedrático de prima de leyes en que jubiló y fué eminente en ambos derechos de gran capacidad y virtudes, probisor (muchos años) en este arzobispado fue obispo de Popaían y antes de tomar posesión fué promovido al obispado de la paz o chuquiago, donde asistió algunos años y después fué promovido al arzobispado de México este ylustre varón fundó la dicha cátedra y la dotó con seiscientos pesos de a ocho reales de salario al año y dió el patronazgo della para su magestad, y nombró por la primera vez al doctor frai Cipriano de Medina del orden de predicadores su sobrino". (2). La Universidad, premió los importantes servicios que le prestara, haciéndolo su rector durante muchos años, pues ocupó este elevado cargo en los períodos de 1610, 1616, 1621 y 22.

Sus contemporáneos, guardaron para Feliciano de la Vega sus más felices frases, y no resistimos al deseo de transcribir lo que dice un escritor de su tiempo.

"El Ilustrísimo señor doctor Don Feliciano de Vega, ornamento grande, si ya no de las primeras lumbreras, de Lima, su patria. . . . Varón el más consultado de los Tribunales, oráculo de Virreyes, y Audiencias, Maestro Universal del Perú, cuyos discípulos mantuvieron el magisterio en las ciencias" (1).

"Imprimió un erudito tratado de Censuris, materia importante para que conocida su gravedad, corrija amenazada, antes

(1) Juan de Solórzano, *Política Indiana*, Lib. II, cap. IX, p. 95.

(2) P. A. de la Calancha, *Hist. de la Universidad*, p. 16, pf. 23.

(1) Echave, *La Estrella de Lima*, pág. 132.

que llegue a castigar impuesta. Imprimió un folio una lección sobre la ley *Quandiu III D. De Adquirenda Hereditate*, que el año de mil seiscientos y cinco enseñó en Lima, que hablando deste gran Doctor bien se puede confundir el leer y el enseñar". (2).

También imprimió su obra: "*Relectionum canonicarum in Secundum Decretalium*", impresa en Lima, en el año de 1633.

116.—*Relectio legis.* / *Quadiv. 3. ff. de ac-/qvirende vel omittenda hae reditate,* / *quae suit habita per apacium vnus horae & dimidia in Vniuersitate, ac studio gene-/rali Ciutatis Limensis, in die Exaltationis sanctissimae Crucis. 14. scilicet Mesis Sep/tembris, Anni. 1605. ab hora tertia post meridiem a Doctore Feliciano de / Vega. Iuris vtrivsq; professore, 7 in eadem Vniuersitate iuris ciuilibs Vesperti-/nam Cathedram moderante, ac in Regali Cancellaria aduocato; cum illi contigisset / in puctis, die antecedenti pro oppositione Cathredae Primariae eius met iuris / ciuilibs, in concursu D. Francisci de León Garauito, qui in literarum studijs / versatissimus, ac in eadem ciuitate nobilis est decurio, simulq; do-/mus Regiarum monetarum index. Nec non Ioannis Bap-/tista Villalobos, Canonum Vespertinam Cathe-/dram regentis, & Licenciati Gasparis de Vi-/llarroel praessatae Cancellaria / Aduocati. / Praesentibvs ibidem D. Doctore Cypriano de Medina / Rectore eiusdem Vniuersitatis, ac pradietae Cancellaria graussimo Aduocato. Et ettiam Senatoribvs Regijs tan Ciui-/libvs, quam Criminalibus, ac Fiscalibus, nec non omnibus Doctoribus, & Magistris dicta Vniuersitatis, & / Capitulis tan Aecclesiae Cathredalis, quam Regiminis publici eiusmet Ciuitatis; ac Religiosis Ordinum / Sancti Dominici, & Sancti Francisci, & Santi Augustini, & Sanctae Mariae de la Mercede, / ac Collegijs Regij; Diui Philipi, & Marci, & Sancti Titibij; Martini, pluribusq; / literatis viris, & scolaribus nec non alijs nobilissimis relectio-/nem ipsam condecorantibus, / (*Escudo de Mecenas*). Cvm licentia. Limae. / Ex Typographia Francisci a Canto. / (*Filete*). Anno MDCV. / (*Colofon:*) Con licencia. / Impresso en Lima por Francisco / del Canto. Año de mil y seys-cientos y cinco.*

Fol.— Port.— v. en bl.— A la cabeza del texto la licencia

(2) Montalvo, *El Sol del Nuevo Mundo*, pág. 84.

del Conde de Monterrey, de 4 de Setiembre de 1605.—Hojas 2 - 15 de texto y hoja perdida para el colofón.

B/ N/ L/

Montalvo, El Sol del Nuevo Mundo, pág. 84.

Nicolás Antonio, Bibl. Hisp. Nova, t. I. p. 365.

Mendiburu, Dic. Hist. Bio., tom. VIII, pág.

Medina, La Imp. en Lima, tom. I, pág. 94

117.—Relectionvm / canonicarum / in Secvndvm Decretalivm / Librv. / Qvibvs / non solvm difficilia ivra in scholis / enodantur, verum et variae resoluuntur quaestiones, tam studiosis, quam iudicibus, & forem-/sium causarum patronis vtilis, & necessarias; simul'qz additur quid in cuiusvis casus specie / nuperis sit constitutionibus Pontificijs decisum; quidque Regijs achedis ordinatum / ad Peruani Regni Ecclesiasticam, saecularem que / gubernationem. / Tomvs Primvs. / D. Phillippo IV. Hispaniarvm, et Indiarvm Regi / Catholico ac Potentissimo, ipsius'qz Supremo carundem Indiarum Consilio. / D. E. C. / avthore D. D. Feliciano de la Vega, Limensi, I. V. D. / atque in eius ciuitatis Metropolitana Ecclesia Primicerio, & Archiepiscopatus iam / diu Gubernatore, & Generali Vicario, & sanctae Inquisitiones pro eodem Archie-/piscopatu Ordinario Iudice, Pontificij Iuris in Regali Academia Primario / professore emerito; & nunc Popayanensi Episcopo, electo / Pacensi, Regioque Consiliario. / Anno (*Escudo de armas reales*). M. Dc. XXXIII. / Pro Regia Facultate. / Limae; apvd Hieronymum de Contreras. / (*Colofon*): Limae, / (*Filete*). Apvd Hieronymum / de Contreras, / typographvb. / (*Filete*). Anno M. Dc. XXXIII.

Fol.—Port.—v. en bl.—11 hojas prels. s. f. 659 páginas a dos cols.—Pág. b.—Index rerum, 63 hojas s. f. a dos cols.—1 hoja con el colofón.

Prels.:—Censura de don Gabriel Gómez de Sanabria: Limae, 19 de noviembre de 1631.—Licencia del Ordinario: Puerto de Pisco, 3 de febrero de 1632.—Licencia del Virrey: Los Reyes, 25 de noviembre de 1631.—Dedicatoria (*en latín*): Limae, 1.º de junio de 1632.—Elogio del agustino Fr. Francisco de la Serna; 2 de agosto de 1632.—De. Fr. Fernando de Valverde, panegirica actio gratium: 15 de julio de 1632.—Versos latinos de los jesuitas Francisco Guerrero, Francisco de Aguayo, Fer-

nando Reyman y Felipe de Paz.—Index rubricarum et capitum.
— Suma de la tasa: Lima, 2 de mayo de 1632.

Nicolás Antonio, Bibl. Hisp. Nova, t. I. p. 365.

Beristain, Bibl. hispano-sententrional, t. III, p. 246.

Echave, La Estrella de Lima, p. 132.

Medina, La Imp. en Lima, tom. I, pág. 297.

VERJON DE CAVIEDES (TOMAS)

Fué Fiscal y Oidor de la Real Audiencia de los Reyes, y por los años de 1674, presidió dicha Audiencia, que gobernaba el virreynato del Perú, por fallecimiento del virrey Conde de Castellar. En su calidad de Oidor, desempeñó la gobernación de Huancavelica, en el período de 1660 a 1664.

118.—Parecer del doctor Don / Tomás Verjon de Cabiedes, Fiscal de su Magestad en la Real Audiencia / de Lima, / (*Al fin*): Con licencia del Gobierno, Lima 11 de marzo de 1658.

Fol.—6 hojas fols. Port.— v. en bl.— v. escrita.—Última plana en blanco.— Empieza folio 2: “En la ciudad de la Assympcion, en dos días del mes de octubre de mil y seiscientos y cincuenta y siete años, el ”. etc., y termina folio 6: “Siendo testigos Juan de Torres y Domínguez y Joseph Fabio Navarro. Y en fee dello lo signo y firma./ En testimonio de verdad. Derecho quatro reales foja. / Baltasar de Barrionuevo, Escriu. de su Mag. y pub.”

A. H. Col. jesuitas, tom. VI n. 12.

Medina, La Imp. en Lima, tom. II, pág. 43.

119.—Gobierno / eclesiastico / pacifico, / y / vnion de los dos cvchillos, / pontificio, y regio. / Primera parte. / Por / el Doctor Fray Gaspar de Villarreal, de la / Orden de San Agustín, Obispo de Santiago de Chile, y al presente de la / Santa Iglesia de Arequipa, en los Reynos, y Prouincias del / Perú, del Consejo de su Magestad. / Al Rey nvestro señor en sv Svpremo./

Real Consejo de las Indias. / Año de (*E. de a. r.*) 1656. / Con privilegio. / (*Filete*). En Madrid: Por Domingo García Morrás, Impresor de Libros. / (*Colofón*): Impreso / en Madrid, / con privilegio, / (*Filete*). / Por Domingo García Morrás.

Fol.—Port.—v. en bl.—22 hojs. prels. (Al parecer falta 1 hoja en mi ejemplar, quizás una anteportada, porque la primera hoja tiene la signatura 5)—786 pp. a dos cols.—Índice de cosas notables, 70 hojs, s, f. a dos cols.—1 hoja con el colofón.

Prels.:—Ded. al Rey: Santiago de Chile, postrero de abril de 1646.—A los lectores.—Aprob. y censura de D. Jerónimo de Camargo: Madrid, 24 de enero de 1654, y al pié el decreto del Consejo, dado tres días después, autorizando la impresión.—Aprob. del doctor don Juan de Solórzano Pereira: Madrid, 1.º de junio de 1654.—Lic. del Ord.: Madrid, al del mismo mes.—Aprob. del licenciado D. Juan Pacheco: Madrid, 14 de dic. de 1654.—Suma del privilegio: Madrid, 28 de diciembre de id.—Tasa: Madrid, 27 de noviembre de 1656.—Fe de erratas: Madrid, 24 de noviembre de id. Carta del Marqués de Baides, presidente de Chile, en recomendación de los libros y procedimientos del autor: Concepción, 30 de mayo de 1646.—Juicio que hizo de estos libros el doctor D. Pedro Gonzales de Güemes. Santiago, 20 de febrero de 1646.—Sentimiento del Dr. D. Pedro Machado de Chaves, de estos libros: 10 de marzo de 1646.—Censura del doctor don Vernardino de Figueroa y de la Cerda.—Id. del doctor Nicolás Polanco de Santillana: Santiago 2 de marzo de 1646.—Parecer del licenciado D. Antonio Fernández de Heredia: Santiago, 19 de marzo de 1646.—Al autor el doctor D. Antonio de Laguna.—Al autor. Fr. Jacinto de Jorquera, dominico: Santiago, 24 de abril de 1646.—Al autor: Fr. Francisco Rubio, franciscano, (Santiago) 2 de abril de 1646.—Al autor: el agustino Fr. Alonso de Ayllón: Santiago, 22 de marzo de 1646.—Al autor, Fr. Bartolomé López, dominico; Santiago, 28 de marzo de 1646.—Al autor, el maestro Fr. Juan de Salas, mercedario: Santiago, 30 de marzo de 1646.—Al autor, el P. Vicente Modellell: Santiago, 26 de marzo de 1646.—Pág. bl.—Índice de las cuestiones y artículos.

SEGUNDA PARTE (vol. II).—Año de 1657.—Antep.—v. en bl.—Port.—v. en bl.—6 hojs. prls. s. f.—697 pp. a dos cols.—1 pág. bl.—Índice de cosas notables, 61 hojs. s. f. a dos cols., y al pié el colofón: Impreso / en Madrid / (*Filete*). Por Domingo García Morras.

Prels.:—A los lectores.—Aprob. y censura de D. Jerónimo de Camargo, y decreto del Consejo (como en el tomo I).—Aprob. de Solórzano Pereira (id.)—Lic. del Ord.: Madrid, 12 de junio de 1654.—Aprob. del licenciado D. Juan Pacheco; Madrid, 14 de Dic. de 1654.—Real cédula de lic. y privilegio al autor por diez años: Madrid, 28 de dic. de 1654.—Tasa: Madrid, 7 de mayo de 1657.—Fe de erratas: Madrid, 27 de abril de 1657.—Índice de cuestiones y artículos.

González Dávila, Teatro Eclesiástico, t. II, p. 189.

Pinelo-Barcia, Epítome, t. II. col. 765.

Nicolás Antonio, Bil. Hisp. Nova, t. I. p. 535.

Moral Bilbl. Agust. en la ciudad de Dios, t. XXVII, p. 124.

Medina, Bilb. Hisp. Chilena, tom. I, pág. 504.

120.—Ivindices. / comentariis lite/ralib cum moralib Aphorismis illustrati A. P. M. / F. Gasparo de Villaroel / ord.: S. Agustini perustinae prouincias / Ad. Ex. D. / Gasparum de Gvsman / Comiten de Oliuaes. Ducem de / Sant. Lucar. Summum Sacri / cubiculi Praefectum. Hespe / rij equitatus Ducem maxi/mun. Noui Orbis supre/mum Cancellar. ium Aftat, Belliqz Consilips &c. / Cum priuilegio Madridi apud Petrum Tacco. Anno 1636.

Fol—Antep.—v. en bl.—Port. dentro de un frontispicio grabado en cobre por Herman Panneels:—V. en bl.—Ded., 4 pp. s. f.—Lic. del General de la Orden; Roma, 6 de julio de 1636, y censura del agustino Fr. Pedro de Figueroa: Madrid, 10 de Dic. de 1635, 1 p.—Censura del P. Ildefonso Yáñez: Madrid, 29 de octubre de 1635, 1 p.—Id. del P. Francisco Aguado; Madrid, 18 de diciembre de id., y lic. de la Orden, Toledo, 23 de diciembre de id., 1 p.—Suma del privilegio; Madrid, 27 de diciembre de 1635.—Id. de la tasa y erratas: Madrid, 4 de agosto de 1636.—Studioli lectori, 4 pp. s. f.—760 pp. apostilladas, a dos cols.—Index aphorismorum, 25 pp. a dos cols., s. f.—Index Evangeliorum, 31 pp. s. f., a dos cols.—Hoja f. bl.

Nicolás Antonio, Bilb. Hisp. Nova, t. I. p. 535.

Medina. Bilb. Hisp. Chilena, tom. I, pág. 393.

SIGLO XVIII**TERCERA PARTE**

ALDUNATE (DOMINGO MARTINEZ DE).

Natural de Santiago de Chile, fueron sus padres, el maestro de campo don Juan Felipe Martínez de Aldunate, y doña Juana Barona. Hizo sus estudios en el Real y Mayor de San Felipe y en la Universidad de San Marcos, donde dictó con todo acierto las cátedras de Digesto Viejo, de Vísperas de Cánones y de Instituta.

Abogado de la Real Audiencia de Lima, sirvió en ella el cargo de Agente Fiscal. Fué abogado del Tribunal del Santo Oficio. Nombrado Oidor Supernumerario de la Audiencia de Chile, el 1.º de julio de 1748, trasladóse a Chile, tomando posesión de su cargo un año después, en 24 de abril. Muerto el oidor Blanco de Laysequilla por los años de 1772 ocupó su lugar en la dicha Audiencia.

Desempeñó, también, otros muchos cargos: Fiscal de la Real Renta de Tabacos, por nombramiento del Conde de Superunda; Encargado de la reconstrucción de la ciudad de Concepción, que fué destruída por un movimiento terrestre; Auditor de Guerra del presidente Goill en la campaña que se sostenía contra los naturales; y Superintendente de la Casa de Moneda, por nombramiento confirmado en 2 de diciembre de 1766.

Fué ascendido en 1776 a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Lima, cargo de que no llegó a recibirse, pues, su delicado estado de salud, hacía tres años que estaba paralítico, le impedía realizar un viaje de tales proporciones, viéndose obligado a solicitar se le permitiese quedarse en Santiago. El Dr. Martínez de Aldunate falleció dos años después en 10 de abril de 1778.

121.—(*Viñeta*). Jesus, Maria y Joseph. / Por parte del Teniente Coronel D. / Fernando Lucio Carrillo de Córdova se suplica a V. S. se sirva de tener presentes los fundamentos de

Derecho, / que le asisten en los Autos, que sigue con el Marqués de / Santa María, y el Doct. Don Manuel Roldán, sobre el / derecho de Mayorazgo, que fundaron el Doc. Manuel / de Lucio, y Doña Leonor de Quesada su legítima muger, / para que (sic) V. S. se sirva declarar, que le to/ca en propiedad el referido Mayorazgo.

Fol.—63 pp. s. f.—F. bl.—La p. 7 la llena un árbol geneológico.—Suscrito por el Dr. Domingo Martínez de Aldunate.

Medina, Bibl. Hisp. Chilena, tom. III, pág. 347.

ALDUNATE (JOSE ANTONIO MARTINEZ DE).

“Hijo del Dr. D. Domingo y también natural de Santiago de Chile. Estudió en el colegio de Jesuitas de dicha ciudad; fué Dr. en la Universidad Real de San Felipe de Lima. Catedrático de Prima de Leyes y su Rector; Teólogo de mucha reputación y Orador distinguido.

“Desempeñó el cargo de Provisor de la diócesis por largos años, fué canónico doctoral y ascendió hasta Dean, cuya silla ocupaba, cuando se le promovió en 1803 a la Mitra de Guamanga de cuya iglesia tomó posesión en 1805.

“Con motivo de los sucesos de España en 1808, dió al Rey de donativo cerca de 20,000 pesos, privándose de todas sus alhajas.

“Encargó la visita de los Andes al presbítero D. Martín de la Vega, quien presentó un plan para componer los caminos, establecer curas perpetuos, y abrir paso a la conversión de los indios bárbaros. Pero todo quedó sin verificarse, y el obispo salió en 1810 para Santiago a donde se le trasladó para que ocupara aquel obispado en lugar de don Francisco José Morán, natural de Arequipa. Dejó fabricada a sus espensas la casa de ejercicios de Santa Catalina de Guamanga, que en tiempos posteriores se destinó a cuartel. Falleció en Santiago en 8 de abril de 1811, en los momentos en que acaecieron los más notables sucesos de la revolución obrada allí contra el poder español. (1).

(1) Mendiburu. Dic. Hist. Bio. del Perú, t. I. p. 92.

ALVARES DEL RON (BERNARDO).

Una de las figuras más respetables del siglo XVIII, es sin duda alguna la del Dr. Bernardo Alvares del Ron. Nacido en Lima, hizo sus estudios en el Colegio Real de San Felipe, tomando posesión de su beca de colegial el 19 de enero de 1703. En el año de 1704 fué nombrado su consiliario ante la Universidad, y en 1705 y 1707 consiliario secretario del mismo colegio, y por sus indiscutibles méritos, su rector, en 1709. Se recibió de abogado en 1703, y se graduó de doctor en 1705.

La cátedra de Digesto Viejo, propiedad del Colegio de San Felipe, la obtuvo por oposición en 1705, y el año de 1709 hizo varias oposiciones a cátedras, entre ellas a la de Vísperas de Leyes. En 1723 le dieron, de claustro, la de Código. Fué también catedrático de Decreto.

Su capacidad profesional y las privilegiadas condiciones que demostrara para la administración de justicia, hicieron que se le nombrara Juez Privativo del Real Servicio de Lanzas y derechos de media-anata, habiendo sido Asesor de dicho Juzgado en 1733, y, Defensor del Juzgado de bienes de difuntos.

Siendo Virrey del Perú, el Marqués de Castelfuerte, fué nombrado Asesor de Indios, y más tarde, Asesor General del virreynato.

Estuvo casado el Dr. Alvares del Ron con doña Melchora Zúñiga, y en ella tuvo al Dr. Antonio, lumbrera que fué de nuestro Foro.

ALVARES DEL RON (ANTONIO).

Hijo del doctor Bernardo Alvares del Ron y de doña Melchora de Zúñiga y Avellaneda, era considerado el limeño Antonio Alvares del Ron, como uno de los más eminentes representantes del foro peruano, en la segunda mitad del siglo XVIII.

De amplia y vasta cultura jurídica, con un acerbo de conocimientos inagotables, desde niño llamó la atención por la precocidad de su talento, su contracción al estudio y lo acertado de sus juicios, habiendo sido, dice Mendiburu: "De 13 a 20 años, doctor, abogado y opositor a cátedra". (1).

(1) Mendiburu, Dic. Hist. Bio. del Perú. tomo. I, pág. 220.

Hizo sus estudios en el Real y Mayor Colegio de San Felipe, del que había sido Rector su ilustre padre, e ingresó al claustro de la Real Universidad de San Marcos, dictando la cátedra de Instituta y, más tarde, la de Decreto.

Como miembro de una antigua y distinguida familia de la Colonia, pues, descendía por la línea materna del Capitán conquistador Francisco Ruiz, y por su indiscutible valer, poseyó una de las varas de Regidor Perpetuo del Cabildo de Lima, desde 1777 en que se recibió de su cargo hasta el año 1785, en que falleció.

El doctor don Antonio Alvares del Ron fué casado con doña Teresa Ayesta e Itulain.

122.—Representación jurídica, / allegato reverente, / que se haze por parte de las Religio-/nes de esta noble Capital. / Al Excmo. Señor / Don Joseph Manso de Velasco, / Cavallero del Orden de Santiago, del Consejo de / su Magestad, Theniente General de sus Reales / Exercitos, Virrey Governador, y Capitán Gene-/ral de estos Reynos, y Provincias del / Perú y Chile. / Para que su Excelencia se sirva / de revocar (Hablando con todo el aparato de res-/peto, y humilde sumission) al Autho probeido el / día dies de enero de este año de quarenta y siete; / en que con parecer del Real Acuerdo de Justicia, / mandó entre otros puntos Su E. que para facilitar / la mas prompta reparación de la Ciudad, los Cen-/sos consignativos redimibles, impuestos sobre las / Casa de ella, se reduxessen a la mitad de sus / principales imposiciones, quedando en / la porción recidua al dos por ciento. / Formola, a diligencia de los interesados, el Doct. Don Antonio Joseph Alvares del Ron y Zúñiga, Colegial del Real y Mayor / de San Fhelipe y San Marcos, Abogado / de esta Real Audiencia. / (*Debajo de una línea de viñetas:*) Impresso en Lima; Por Francisco Sobrino, / en calle de Barranca, año de 1747.

Fol.—Port. orl.—v. en bl.—45 pág. s. f.—F. bl.—Suscrito en Lima, a 12 de junio de 1747.

Medina, La Imp. en Lima, tom. II, pág. 434.

123.—Manifiesto / de los derechos / de el capitán don Manuel Dies de / San Miguel y Solier; Señor de Uchore, Pantigoso, y Valde la Puerca, en el Reyno de / Galicia; Regidor Perpetuo de esta / Ciudad de los Reyes. / Cerca de la sucesión en el vin-/culo que fundaron, Melchor Malo de / Molina, / tercera Marquesa de Monterrico; / Deducidos en la causa, que siguen / en esta Real Audiencia, Don Joseph Manuel / de Quintanilla, Señor de Leganés, Vecino / de la de Guamanga, y otros / Pretendientes. / (*Debajo de un filete doble:*) con Licencia: Año de 1777.

Fol.—Port.—v. en bl.—Licencia de la Audiencia y solicitudes para obtenerla, 3 páginas s. f.—2 hojas bles.—Arbol genealógico, 2 páginas.—Razón de los puntos que se explican en este papel, 1 p.—Texto, 49 págs. s. f.—Final bl.—Suscrito en 6 de octubre por el doctor don Antonio Joseph Alvares de Ron.

Medina, La Imp. en Lima, tom. III pág. 71.

ALVAREZ (FRANCISCO JAVIER).

124.—Informe en derecho, que haze el Licenciado D. / Francisco Xavier Alvarez, Abogado de esta Real Audiencia de / Lima, por parte de D. Francisco de los Rios Tamayo y Mendo-/za, Marquez de Uillahermosa, y Regidor perpetuo de esta / Ciudad, en la Causa executiva que contra el sigue doña / Rosa de los Santos viuda de el Coronel Don Bernardo de los / Rios y Tamayo, Marquez que fue de Villahermosa para que/ como heredero de este el dicho Don Francisco le satisfaga el / importe de su dote.

Fol.—Las líneas precedentes encabezan la primera página.—12 hojas s. f., incluyendo la página f. blanca.—Sin fecha (siglo XVIII).

Medina, La Imp. en Lima, tom. III, pág. 490.

125.—(*Viñeta*).—Informe en derecho que haze el / Licenciado don Francisco Xavier Alvarez, Abogado / de esta Real Audiencia de Lima, por parte de el Sar-/gento Mayor don Manuel de Mollinedo y Azaña, Re/sidente en la de el Cuzco, Al-

bazea de el General don / Francisco de Echevarría y Zuloaga, Marqués de Soto / Hermoso difunto. En las causas executivas principiadas por el Señor D. Francisco Pimentel, quien / demanda la cantidad de cincuenta y siete mil setenta y nueve ps. y vn real, insidentemente a la que ha promovi-/do Doña Rosa Flores Pita, y esta la de diez mil y qua-/trocientos ps. en fuerza de los Instrumentos presen-/tados a execución en ambas Causas.

Fol.—11 hojas s. f.—Sin lugar ni firma, pero de Lima y de mediados del siglo XVIII.

Medina, La Imp. en Lima, tom. III, pág. 491.

126.—Informe en derecho, qve haze el Lizdo. D. Francisco Xavier Alvares, Abogado desta Real Audiencia de Lima, / por D. Blas de Astocurri y Apolaya, Cacique y Governador de / los Repartimientos de Jauxa, en la Causa, que contra el sigue / D. Benito Troncozo, marido que fue de segundo matrimonio / de Doña Teresa de Apoalaya madre legítima de el dicho D. Blas / remitida en discordia de votos a los señores Juezes de la Real sa-/la del Crimen, sobre que se confirmen y corran dos mandamien-/tos de execucion librados por las Justicias de la Provincia refe-/rida, de los que se interpuso para que dicha Real Audiencia el re-/curso de apelación y de todo lo dicho y actuado.

Fol.—19 hojas s. f. Sin lugar ni fecha, pero de mediados del siglo XVIII y sin duda de Lima.

Medina, La Imp. en Lima, tom. III, pág. 491.

127.—(*Línea de viñetas*). Por parte de Doña / Constanza de Torres y Man-/rique, viuda del Maestro de Campo Don Pedro En-/calada Tello de Guzmán, se exponen los fundamentos que patrocinan su justicia, en la causa que sigue / con Doña Anna de Oyague y Beingolea, viuda / de Don Thomas Muñoz, Cavallero que fue del Or-/den de Alcántara, sobre que se arregle al Auto acor-/dado, y revistado, proveido por este Real Acuerdo, / y junta de Tribunales, en que inside la pretensión del / presente Artículo, para que se declare que en con-/formidad de lo re-

suelto, y juzgado, no debe la dicha / Doña Constanza responder, ni contestar la nueva de-/manda de la referida Doña Anna, antes sí, que a esta / se le imponga perpetuo silencio, interin que S. M. con vista de los Autos que se le han remitido, / delibera lo que tuviese por conveniente.

Fol.—8 hs. s. f., inc. la p. f. bl.—Apostillado. Suscrito por el Lic. D. Francisco Xavier Alvarez.—Sin fecha, pero de los documentos que acompañan a este impreso se ve que es del año 1756.

Medina, La Imp. en Lima, tom. III, pág. 492.

ARAMBURU (JOSE MORALES DE).

Descendiente de una de las familias más antiguas de la ciudad de los Reyes, pues era su ascendiente Nicolás de Rivera, el Viejo, y emparentado con casas como las de León y Garavito, el limeño José Morales de Aramburú, se destacó notablemente en el ejercicio de la abogacía y del sacerdocio, que más tarde abrazara.

Hijo de D. Ignacio Morales Aramburú y de doña Ignacia Montero del Aguila y Zorrilla, hija de D. Diego Montero del Aguila, célebre obispo de Trujillo, hizo sus estudios superiores en el Real y Mayor Colegio de San Felipe, y se graduó en Cánones en la Universidad de San Marcos, de la que años después fuera su Rector.—Se recibió de abogado de la Real Audiencia y tuvo a su cargo la defensa de los presos del Tribunal de la Inquisición. Fué también Asesor del Cabildo de Lima y del Tribunal del Consulado.

Pero, sobre todo, es en la carrera eclesiástica donde demostró los delicados sentimientos de caridad de que estaba dotado, con las innumerables limosnas que hiciera; y de los propósitos que tenía del progreso de la Iglesia y de su culto, mandando construir los templos de Pacarán, Picamarán y el del puerto de Santa Cruz de Zúñiga.

José Morales de Arámburu, ejerció los siguientes cargos eclesiásticos: Examinador Sinodal, Comisario Subdelegado de Cruzada, Visitador de Yauyos y Cañete; y Cura y Juez eclesiástico de Santiago de Almagro, capital de la provincia de Chin-

cha, por los años 1764, y cuya cárcel fuera construída de su propio peculio.

ARIAS DE SAAVEDRA (FRANCISCO DE).

Es sin duda alguna, uno de los más connotados abogados del siglo XVIII. Aunque de noble y distinguida prosapia, pues era hijo de D. Francisco Arias de Saavedra, Marqués de Moscoso, y de doña Narcisa Santa Cruz y Centeno, hija del Conde de San Juan de Lurigancho; Saavedra debía elevar más aún los ilustres blasones de su casa, con su talento y espectable situación en la vida pública colonial.

Hijo de Lima, hizo sus estudios en los Colegios de S. Martín y S. Felipe, graduándose de doctor en la Universidad y recibíendose de abogado de la Real Audiencia de los Reyes. Entre los diferentes cargos que ejerció, mencionaremos los siguientes: Fiscal Interino de la Audiencia de Lima en 1792; asesor de la Casa de Moneda desde 1778 hasta 1790; Alcalde Ordinario del Cabildo de Lima en los años 1789 y 90, y su Regidor Perpetuo por real cédula de Carlos IV, fechada en 22 de marzo de 1802.—Mendiburu, dice, que ya en esta época era Regidor, upes, anteriormente había sacado en remate una de las varas, por la cantidad de 2,000 pesos.

El Cabildo de Lima, lo nombró en diferentes oportunidades para que lo representase. Tal ocurrió, en las fiestas que se realizaron en ocasión de la proclamación y jura de Carlos IV y en el recibimiento del virrey Fray Francisco Gil. El año de 1803, lo nombró Procurador General de la ciudad.

Formó parte del regimiento "Nobles de Lima" como soldado, siendo ascendido a teniente, capitan y teniente coronel, por los virreyes Amat y la Croix, respectivamente. En 1816 recibió los despachos de coronel. Proclamada la independencia, y reconocidos los méritos de Arias de Saavedra, San Martín, lo hizo coronel, miembro de la Orden del Sol, Consejero Honorario de Estado, etc.

Tres años antes de su muerte, ocurrida en 1823, Fernando VII, le concedió el título de Conde de Casa Saavedra.

128.—Discurso legal, / que / en defensa / de la menor / Doña Grimaneza / de la Puente, / hija legítima, y abso-/luta Heredera del Señor Marques / de la Puente, / hace, el Doctor Don Francisco Arias / de Saavedra, su Tutor y Curador, sobre / la restitución de la Dote de la Señora / Marquesa, Consorte del primero, / y le constituyeron sus padres / los señores Marqueses / de Cerpa. Se imprimió con la licencia que se expresa: en / Lima, año de 1792.

4.º—Port.—v. con un epigrafe.—2 hojs., para las licencias. —135 pp.—Pág. bl.—1 para la fe de erratas y advertencia; final en bl.—Actas foliadas las 44 primeras págs. y en otros ejemplares las 52, pero la numeración está equivocada desde el 37.

Medina, La Imp. en Lima. tom. III, pág. 230.

129.—Manifestacion / de los derechos / de la menor doña Grimaneza / de la Puente en el juicio que en segunda Ins-/tancia; ha promovido en esta Real Audiencia, / con el señor Marques de Cerpa Oydor / de ella: / Sobre / el entero de la dote de la Mar-/quesa de la Puente su Hija finada, para que / se reforme la Sentencia de Vista decla-/ratoria de la Simulación del Ins-/trumento dotal. / Con las licencias necesarias./ Impreso en Lima: en la Imprenta Real de los / Niños Expositos. Año de 1793.

4.º—Port: mote encuadrado a la vuelta; licencias, 3 págs. 1. bl. texto, 1-175; 1, fe de erratas; blanca.

Medina, La Imp. en Lima, tom. III, pág. 236.

ARRIZ (JOSE DE).

Nacido en Lima, y, seguramente en la primera mitad del siglo XVIII, graduose de doctor en Jurisprudencia en 1769, dedicándose por completo a la defensa; considerándosele por su gran cultura jurídica y consumada práctica, como uno de los mejores abogados de su tiempo. Habiendo adquirido crédito y prestigio considerables en su profesión, fué llevado a ocupar la cátedra de Vísperas de Leyes y la de Código en 1785, en la Real Universidad de San Marcos.

Nombrado Agente Fiscal en lo civil de la Real Audiencia de Lima en el año de 1778, desempeñó dicho cargo con rectitud y elevado juicio más de cuarenta y tres años, mereciendo como única recompensa a sus largos años de servicios en la administración de justicia, los honores de Oidor de la Audiencia de Chuquisaca que le confirió el Monarca en 1790.

José de Arriz, debía presenciar dos hechos trascendentales de nuestra historia: la dación y jura de la Constitución Española de 1812 y la jura de la independencia nacional. A raíz de la primera y un año después, fué nombrado miembro de la Junta Censoria de Imprenta. La República, haciéndose eco de los méritos de Arriz, lo nombra Vocal de la Alta Cámara de Justicia, organismo que reemplazó en sus elevadas funciones a la Real Audiencia de Lima,—Falleció poco después en 1822.

Su versación literaria y la alta visión que tuvo de la influencia que debía ejercer en el espíritu de sus conciudadanos "La Sociedad de Amantes del País", inculcándoles los principios liberales y los postulados democráticos mediante su órgano de publicidad el "Mercurio Peruano", lo obligan a hacerse miembro de aquella Sociedad y colaborador asiduo de dicho periódico.

130.—Pruebas / literarias del mérito, / que / en la oposición a la Cátedra / de Código de la Real Univer-/sidad de San Marcos de esta / Capital, / que acredito / el D. D. Joseph de Arriz / Agente Fiscal de la Real / Audiencia de ella. / Impresos en Lima; en la Imprenta Real de la / Casa de Niños Expositos. / Año de M.DCC.LXXXV.

Fol.—Port, y epigrafe de Ciceron en el reverso.—Solicitud a la Universidad y diligencias previas para la publicación, 2 hojas s. f.—Con nueva portada.

Extemporanea relectio / ad Legem Quisquis 16. Codice / Si certum petatur. / Pro certamine Cathedras Codicis Jus-/tiniani, in Regio D. Marci Academia / institutis horarum induijo / elucubrata et / prolata./ A.D. D. Joseph de Arriz, Sacrae Thec-/logías D. D. Jurisque utriusque in cadem / Studioso: Fori Regii Limensis Advoca-/to, Primpoque nominatione / Agente Fiscali. / Die 21 Mensis Junij ann. 1785.

9 hojas s. f.—Con nueva portada:

Alegación / demostrativa / del / derecho con que pretende

/ la Catedra de Codigo de la / Real Universidad de San / Marcos./ El / Doct. D. Joseph de Arriz./ Dixola / En mismo día 21, de junio de 1785.

7 hojas s. f. de texto—Solicitud para que se compruebe la certificación de sus estudios, y providencia, 1 hoja.—Certificación, 2 hojas.—Nueva certificación, 1 pág.—Final bl.

Medina, La Imp. en Lima, tom. III, pág. 153.

AZAÑA Y PALACIO (JUAN).

Hijo de don Pedro Sánchez Azaña y Palacio, natural de Torrijos en España, oidor de Charcas y de Lima; y de doña Juana de Oña Zapata. Nació en Lima y siguió los estudios de jurisprudencia, recibéndose de abogado de la Real Audiencia de Los Reyes. Se cruzó en la Orden de Santiago y fué Oidor de la Audiencia de Charcas.

AZAÑA Y PALACIO (MIGUEL DE).

Hermano del anterior, hizo sus estudios en el Real y Mayor de San Felipe, donde obtuvo una beca de la que tomó posesión en 27 de marzo de 1711. Se recibió de abogado y fué Consiliario de la Universidad de San Marcos. Fué regidor del Cabildo de Lima y Juez de Aguas.

Miguel Azaña, estuvo casado con doña Manuela Maldonado.

BAQUIJANO Y CARRILLO (JOSE DE).

Uno de los ingenios más celebrados a fines del siglo XVIII, es sin duda, don José Baquijano y Carrillo. Sus extraordinarias facultades y méritos excepcionales, hicieron de él uno de los elementos de mayor prestigio, en las postrimerías de nuestra vida colonial.

Limeño, fueron sus padres don Juan Bautista Baquíjano, de la Orden de Santiago, y doña María Ignacia Carrillo y Gar-

cés. Hizo sus estudios en su ciudad natal y tuvo larga y honrosa figuración en el seno de la Universidad de San Marcos, ocupando varias de sus cátedras: Prima de Cánones y Vísperas de Leyes. Fué juez y director de estudios del Colegio de San Carlos desde 1806 hasta 1814.

Importantes cargos desempeñó en la administración de justicia y en el gobierno colonial; Fiscal protector de los naturales de la Audiencia de Lima; Oidor de la misma en 1807; Juez de Alzadas de los Tribunales del Consulado y Minería; Vicepresidente de la Junta Propagadora de la Vacuna; Auditor de Guerra del regimiento de Concordia, creado por el virrey Abascal. Estuvo cruzado en la orden de Carlos III, con honores de Alcalde de Corte de la Audiencia de Lima, y en 20 de febrero de 1812, la Regencia de España lo nombraba su consejero de Estado; numerosas fiestas se realizaron en la capital virreynal festejando este elevado ascenso. Baquíjano, se trasladó a España a hacerse cargo de su nuevo empleo, pero abolida la Constitución Española del 12, quedó con los honores del cargo, sin renta, y Fernando VII, lo recluyó en Sevilla.

José de Baquíjano, Conde de Vista Florida, falleció en 1818.

131.—*Relectio extemporanea / ad explanationem / legis Pamphilo XXXIX. / . delegatis, et fideicomissis III. / Quam, / in puvlici certamine / pro primaria legvm cathedra, / pronvnciavit / D. D. Josephus de Baqvijano, et Carrillo, / Vespertinae eiustdem Fac vltatis Cathedrae / moderator, / Vasconicae Societatis Socius, / Limae, in Regia D. Marci Academia, / III Kal. Maii Anno CICICCCCLXXXVIII Limae In. Typographia Orphanotrophi / Ioanes de Deo Correa cvdebat / Anno CICICCCCLXXXVIII.*

Fol.—Port.—v. con dos epígrafes.—3 hojas s. f., con la solicitud del Dr. Luis Carrillo, censuras de Manuel Mansilla Arias de Saavedra y del Dr. D. José de Irigoyen, y la licencia; texto de 30 hojas sin numeración, seguido de 1 pág. con las erratas, una nota en latín y al pie el colofón.—Pág. en bl.—2 págs. para una nota.—Final bl.

Medina, La Imp. en Lima, tom. III, pág. 179.

132.—Alegato / que / en la oposición / a la Catedra de Prima de Leyes / de la Real Universidad / de San Marcos / de Lima / dixo / el Dr. D. Joseph de Baquijano y Carrillo, / Catedratico de Visperas / de la misma Facultad, / Socio de la Sociedad Vascongada / de los amigos del Pais, / el día 29 de abril de 1788.

Medina, La Imp. en Lima, tom. III, pág. 181.

BARRIENTOS (FELIPE SANTIAGO)

33.—Por parte del Coronel Don Gero-/nimo Bosa y Solis, Cavallero del Orden de Santiago, co-/mo marido de Doña Juana Guerra de la Daga y Cuevas / se representan los fundamentos de Derecho que le asisten, / para que se sirva U. S. de confirmar el Auto de Vista de / esta Real Audiencia, en que se declaró no haver lugar / el derecho de ofrecer que pide el Monasterio de Santa / Chatalina de Sena de esta Ciudad; a fin de que se le ad-/judique por el tanto las Haziendas rematadas sugeta / materia, del concurso a los bienes de Don Alonso Guerra de la Daga.

Fol.—26 hojas s. f.—Firma autógrafa del Dr. D. Felipe Santiago Barrientos.—Parece de los años de 1716.

Medina, La Imp. en Lima, tom. III, pág. 510.

134.—1.º—Jesvs, Maria y Joseph. / (*Dos viñetas representando a la Virgen y San José, cada uno con el Niño en brazos*). Por parte de don Fernando Carrillo / de Córdova y Rolandan, poseedor de el / Mayorazgo, que fundaron el General / Hernán Carrillo de Cordova y doña Leonor de Carbajal, Marido, y Mujer: en los / Autos de el Concurso de Acreedores a las Ca-/sas de el Real Colegio de San Martin para-/que (sic) U. Señoría se sirva de graduar en la Sentencia de preferidos, que se pronunciare, el / principal de el Censo perteneciente al expresado / Mayorazgo, con más sus corridos, en el / lugar que le corresponde conforme a Dere-/cho, según la fecha de la Escritura / de imposición.

Fol.—Port. orl., y al reverso el escudo de la Inquisición

de Lima de una gran orla.—14 hojas s. f. incl. 1 f. en bl.—Firmado por el Dr. Felipe Santiago Barrientos, en Lima a 19 de Oct. de 1735.

Medina, La Imp. en Lima, tom. II, pág. 379.

BEDOYA (BARTOLOME).

Por sus conocimientos y crédito en que fué tenido, podemos considerar al Dr. Bartolomé Bedoya, como uno de los buenos abogados de su época. Nacido en Arequipa, se recibió de abogado, y perteneció como tal al Ilustre Colegio de Lima.

Ejerció diferentes cargos, entre los que mencionaremos: Teniente Asesor de la Intendencia de Tarma, desde 1786 hasta 1812; Fiscal de lo civil y criminal de la Audiencia del Cuzco durante nueve años, de 1812 a 1821; y por los años 20 y 21, Auditor general de guerra del Virreynato.

Depuesto el Virrey Joaquín de la Pezuela, por la Junta de los jefes españoles el 29 de enero de 1821, presentó su protesta por este atropello ante el Dr. Bedoya. Consumada la independencia nacional y reducidos los españoles a los fuertes del Callao, Bedoya se refugió en ellos, pereciendo allí a fines de 1825.

El Dr. D. Bartolomé Bedoya, pertenecía a la Orden de Isabel la Católica.

BERMUDEZ DE LA TORRE Y SOLIER (PEDRO JOSE).

Aunque la figura de Bermúdez de la Torre, pertenece con más propiedad al campo de la literatura que al de la jurisprudencia, no hemos querido omitirla, ya por su condición de buen abogado—lo que implica extensos conocimientos de las ciencias jurídicas—, ya por que en la enseñanza universitaria, dedicó algunos años a estos estudios.

Nacido en Lima, del doctor Diego Bermúdez de la Torre y de doña María de Solier y Cáceres, hizo sus estudios en el Colegio Real de San Martín, graduándose de doctor en leyes y cánones en la Universidad de San Marcos. Allí regentó varias cátedras, fué decano de sus facultades y su rector en dos

largos períodos de tiempo: el primero comprende los años de 1698 y 99; y el segundo desde 1722 al 25, inclusive.

Fué, también, alguacil mayor de la Real Audiencia de Lima y consultor del Tribunal de la Inquisición.

135.—El doctor D. Pedro Joseph Bermudez / de la Torre y Solier, Alguacil mayor de Corte de esta Real Au-/diencia de Lima, en los autos executivos, que sigue contra el / Capitan Lucas de Vergara por cantidad de pesos, y lo demás / deducidos; para que se sirva U. m. de sentenciar esta causa de / trance, y remate, le suplica se sirva de traer a la memoria, y con-/sideración lo que se sigue.

Fol.—Este título a la cabeza de la primera página.—36 hojas s. f. Suscrita en Lima, en 9 de marzo de 1704.

Medina, La Imp. en Lima, tom. II. pág. 251.

BRAVO DE LAGUNAS Y CASTILLA (PEDRO JOSE).

Con justicia podemos considerar al limeño Bravo de Lagunas como el más eminente jurisconsulto de su siglo. De pluma fácil y desenvuelta, sabe dar a sus escritos interés excepcional, interés que aumenta, pues, su prosa clara y castiza se halla excluida de la perniciosa influencia del gongorismo, y de la sobrecargada erudición de que tanta gala hacían los juristas coloniales, a medida que el lector avanza en la lectura de sus obras.

Sus excepcionales condiciones unidas al profundo conocimiento que de la jurisprudencia colonial poseía, lo hicieron principal instrumento de gobierno y consejero indispensable de los virreyes Marqués de Castelfuerte y Marqués de Villagarcía, en su calidad de asesor general.

En la administración judicial ejerció los cargos de protector general en 1729 y dos veces abogado suplente de los naturales en dos ocasiones y por más de cuatro años. En 1734 fué nombrado oidor de la Audiencia de Lima, y en 1863, en premio a sus relevantes méritos, consejero honorario de Indias.

(1) Véase: Sánchez, Los poetas de la Colonia, pág. 209.

Varias son las obras escritas e impresas de este jurista, pero haremos mención especial de su "Colección Legal" impresa en 1761 por su amigo don Felipe de Colmenares, colección de dictámenes, informes y opúsculos jurídicos, que nos dan idea de los méritos extraordinarios de Bravo de Laguna.

Fueron sus padres don Pedro Bravo de Lagunas y Bedoya, también limeño, capitán de arqueros de la guardia del virreynato y Maestre de Campo del Callao, y doña Mariana de Castilla y Altamirano. Hizo sus estudios en los colegios de San Martín y de San Felipe, del cual fuera su rector y cuyo nombramiento consta en el Libro 3.º de Recibimiento del Real Colegio de San Felipe, fol. 155, y propiedad del historiógrafo Domingo Angulo: "En atención a la notoria calidad, méritos y particulares servicios del Dr. D. Pedro Bravo de Castilla, colegial del número en el Rl y Mayor de San Felipe de esta Ciudad, y a la manifiesta literatura con que ha desempeñado todas las funciones de su obligación, con las demás circunstancias recomendables que concurren en su persona le hago merced, y nombro por Rector del dcho. Rl. Colegio para que exerça este cargo el tiempo de un año, con todas las facultades y excepciones que le corresponden en virtud de este Decreto, que sirva de título en forma, sentándose en los libros de dcho. Rl. Colegio para que conste.—Lima, 30 de abril de 1728.—(Firmado).—Castell-fuerte.—(Firmado). Dn. Joseph de Muxica" En la Universidad de San Marcos ocupó las cátedras de Prima de Leyes, la de Sagrados Cánones y la de Digesto Viejo.

En 19 de marzo de 1759, jubilado de oidor de la Audiencia de Lima y de catedrático en la de Prima de Leyes, tomó el hábito de San Felipe Neri, falleciendo después.

136.—Voto / consultivo / que ofrece / al / Excelentísimo / Señor / D. Joseph Antonio Manso / de Velasco, Conde de Super-Unda, Ca-/ballero del Orden de San-/Tiago, Gentil / Hombre de la Camara de su Magestad, / Teniente General de sus Reales Exer-/citos, Virrey Gobernador y / Capitan General de los / Reynos del Perú, / El D. D. Pedro Joseph Bra-/vo de Lagunas y Castilla, Jubilado en la / Cathedra de Prima de Leyes de la Real / Universidad de S. Marcos, Ministro / Honorario del Supremo Consejo / de las Indias, Oydor de Lima.

/ Impreso con Licencias en Lima en la calle del / Tigre. Año de 1755.

4.º—Port.—v. en bl.—Dedicatoria al Virrey, Lima, 14 de julio de 1755, 18 hojas s. f.—Texto, 1 - 249 pp.—1 bl.—Adición, 5 pp. s. f.—Erratas, 1 p.—Apostillado.—Existe una reimpresión hecha en la Oficina de los Huérfanos, en el año 1761.

Medina, La Imp. en Lima, tom. II. pág. 488.

137.—Colección Legal / de / Cartas, Dictámenes, y otros Papeles en Derecho. / Dedicados / al Sr. D. D. Francisco de Herbozo y / Figueroa / Chantre de la Santa Iglesia Metro-
politana de Lima, Provisor, y Vicario General del / Arzobispado, Comisario, Juez Subdelegado del Tribunal de la Santa Cruzada, y Asesor General del / Superior Gobierno de estos Reynos./ Escribiolos / el Sr. Dr. D. Pedro Bravo de La/gunas y Castilla, Ministro honorario del Supremo / Consejo de las Indias, Oydor Jubilado de la Real / Audiencia de Lima, Cathedratico de Prima de Leyes / Jubilado en la Real Unversidad de S. Marcos: hoy / Presbitero de la Real Congregación del Oratorio de / San Phelipe Neri./ Los de a luz / D. Phelipe de Colmenares Fernandez de Cór-/dova, Tesorero del Tribunal de la Santa Cruzada, y Contador de / la Real Casa de Moneda./ Impreso en Lima con las debidas licencias en la Oficina / de los Huérfanos, Año de 1761.

4.º—Port.—v. en bl.—31 hojas prels. s. f.—Texto, pp. 1 - 61. Pág. bl. Carta de Jose Antonio de Borda Orozco y Peralta, 16 pp. s. f.—Sigue el texto, pp. 62 - 96.— Pág. bl. Carta de Domingo de Orrantía, 7 pp. y 1 bl.—Sigue el texto pp. 97 - 154.—Otra carta de Orrantía, 6 pp. s. f.—Texto, 156 - 194, y 1 en bl.—Carta de Manuel de Gorens y Beiria, 6 pp. s. f.—Págs. 195 - 239, y bl.—Carta de Francisco Javier de Gorostizu, 8 pp. s. f.—Págs. 249 - 300.

Prels.: Dedicatoria de Colmenares a don Francizco Herbozo y Figueroa: Lima, Septiembre 7 de 1761.—Advertencia “Después de haber salido esta obra”, que se ha agregado ya impreso el libro.—Pág. bl.—Censura de Miguel de Valdivieso y Torrejón: 14 de agosto de 1761.—Pág. bl.—Censura de Pedro de Alzugaray: 27 de agosto de 1761.—Carta al autor de Jose

de Tagle y Bracho.—“El autor al que leyere”.—Pág. bl.—Carta de Pedro Bravo de Rivero.

Sigue en el mismo tono la siguiente portada, que forma parte de él por hallarse colocada en el “Índice de los papeles que contiene esta colección” que se encuentra al fin del volumen:

Discordia de la / Concordia./ Manifiesto juridico-apologético por la Jurisdicción Real, en respuesta de / un libro, que con el titulo de la *Concordis de la / Discordia* en un punto grave de / Inmunidad Eclesiástica / escribió / el Lic. D. Alonso de la Cve-/va Ponce de León, Profesor en un tiem-/po de Jurisprudencia. / Se destino a la pública luz en nombre del Lic. D. Francisco de Velasco y Reyna, Pro-/fesor QUODAM de Jurisprudencia, y Pro-/motor Fiscal del Juscgado Eclesiástico del Arzobispo de / Lima.

A la vuelta de esta portada, un epígrafe encuadrado. Sigue la “Prefación del Autor”, 5 págs. y 1 bl.—“Al que leyere”, 3 págs., y 1 bl.—Carta de don Manuel de Silva, 4 págs.—Págs. 1 - 61.—1 bl.—Índice, 1 p.—1 bl.—Erratas, 2 págs.

Medina, La Imp. en Lima, tom. II, pág. 537.

138.—Discurso historico-/ juridico del origen, fundacion, re/edificacion, Derechos, y Exenciones del / Hospital de San Lazaro de Lima./ Dedicado / a la Real Audiencia / de los Reyes./ Escribiolo/ El Señor Doctor Don Pedro/ Joseph Bravo de Lagunas y Castilla, Mi-/nistro honorario del Supremo Consejo de las Indias, Oidor Jubilado de la misma Au-/diencia, Cathedratico de Prima de Leyes / Jubilado en la Real Vniversidad de San / Marcos; hoy Presbitero de la Real / Congregación del Oratorio de / San Phelipe Neri, / Lo da a luz / Don Lorenzo de Aparicio / y León. Mayordomo de dicho Hospital. (*Una línea de asteriscos*). Impresso con las debidas Licencias en Lima / en la Oficina de los Huerphanos, Año de 1761.

4.º.—Port. orl.—v. en bl.—15 hojas prels. s. f.—272 págs. Apostillado.

Prels.:—Ded. de Aparicio el Virrey. Pág. bl.—Censura de Antonio Hermenegildo Querejazu y Mollinedo; 3 de Dic. de 1760. Aprob. y juicio de la obra de Esteban José Gallegos: 9 de Dic. de id. Carta escrita a Aparicio por Fr. Agustín Diego de Aragón: 6 de marzo de 1761.—Carta de Mariano José de

Alcocer a Aparicio: 19 de agosto de 1760.—El editor al que leyere.—Erratas.

La Imp. en Lima, tom. II, pág. 537.

BRAVO DEL RIVERO (PEDRO).

Hizo sus estudios en el Real de San Felipe donde se recibió de colegial "en capilla, y a campana tañida según costumbre" el 24 de diciembre de 1719. Se recibió de abogado de la Real Audiencia y en el año de 1722 leyó a la cátedra de Vísperas de Leyes, anteriormente había leído en San Felipe la cátedra de Instituta.

Habiéndose trasladado a España, por la vía de México, el Rey lo nombró, oidor de la Audiencia de Lima.

CARRILLO (MARIANO).

Por parte de D. Joseph Ma-nuel Gutierrez de Quintanilla se hacen / presentes a V. S. los fundamentos de De/recho que manifiestan haber sucedido en / el Mayorazgo que fundaron D. Mel-/chor Malo de Molina, y Doña / Mariana Ponze de León / su legítima Muger.

Fol.—El título anterior como encabezamiento de la primera página.—104 págs. de texto.—Diligencias para proceder a la impresión, agosto y noviembre de 1780, 2 hojas s. f.—Certificación de las erratas, 3 de marzo de 1781, 1 hoja.—Firmado por el doctor Mariano Carrillo.

Medina, La Imp. en Lima, tom. III, pág. 117.

140.—Por parte del / Conde Las Lagunas se / Hacen presentes a V. S. los fundamen-/tos de Derecho que concurren a su favor, para que se de-/clare por lexitima la acción que tiene deducida sobre que se / le rezarsan y compensen por la Real Hacienda los daños, / y perjuicios que ha experimentado su Mayorazgo con la destruc-/cion del Obraje de Paucas-

tambo, erejido en Fuerte, para conte-/ner los Indios rebeldes de las Fronteras de Tarma, y con la / ocupación que se ha hecho de la hacienda de Llzahuanca, / cituandose en sus tierras la Villa de Pasco; como asimismo / para que se declare tocar, y pertenecer en propiedad al re-/ferido Mayorazgo los Pastos pretendidos por los Indios / de los Pueblos de Vico, y Pasco del Distrito / de aquella Provincia.

Fol.—50 págs. fols.—Firmado por el Doct. Mariano Carrillo.—1 para la certification del Secretario de la Audiencia, de 3 de abril de 1782.—Final bl.

Medina, La Imp. en Lima, tom. III, pág. 126.

141.—Por parte del / Coronel D. Luis de Guz-/man, y Peralta Alvazea y Heredero / del Doct. D. D. Francisco Martinez de Tamayo se hacen pre-/sentes a V. S. los fundamentos de Derecho que concurren para / que se declare por válida, y subsistente la Disposición Testa-/mentaria hecha ad pias causas por el Doct. D. Joseph Lazo / Mogrobejo, Dean que fue de la Santa Iglesia de Truxillo, / en la Memoria escrita toda de su letra, y firmada de su pu-/ño en 3 de julio de 1774 juntamente con el Codicilo otorga-/do en 6 de mayo de 1775, Ratificando y aprobando el Poder / para Testar de 10 de abril de 1766: como así mismo para / que en consecuencia de lo referido se declare por supuesta, y / falsa la voluntad nuncupativa articulada por los Herede-/ros de D. Francisco Manuel Lazo Mogrobejo, procedien-/do contra los Testigos hasta imponerles las penas / que hayan lugar por la falsedad, y corrupcion / de que resultan convencidos.

Fol.—70 págs. más 2 hojas s. f., con la solicitud para la impresión y las licencias, 26 de septiembre de 1781 y 15 de marzo de 1782.—Obra del doctor D. Mariano Carrillo.

Medina, La Imp. en Lima, tom. III, pág. 126.

CERDAN DE LANDA SIMON PONTERO (AMBROSIO).

Prestigioso jurisperito del siglo XVIII y autor de un tratado sobre aguas, que con valor legal se ha aplicado hasta hace pocos años en el Perú.

Ocupó en la Real Audiencia las plazas de Alcalde del Crimen en 1780, y oidor de 1785 a 1795; fué además Juez de Cofradías y Juez de Aguas del Campo. Con ocasión de este último cargo escribió la obra mencionada anteriormente, que como bien manifiesta García Calderón en su Dic. de Legislación Peruana, es una especie de disertación, en la que se han insertado los arreglos que los jueces de aguas han ido haciendo en los innumerables pleitos que se han suscitado sobre los hacendados de los valles de Lima y los derechos adquiridos por una larga posesión.

Ambrosio Cerdan fué hijo de don Antonio de Simón Pontero; y antes de ejercer los dichos cargos fué Fiscal en lo criminal en Chile por nombramiento de 25 de agosto de 1776, habiendo tomado posesión el 3 de abril del año siguiente.

En el año de 1795 se trasladó a la Audiencia de Guatemala en calidad de su Regente.

Simón Pontero fué miembro de la Sociedad Amantes del País, y colaboró en el Mercurio Peruano bajo el seudónimo de Nerdacio.

Estuvo casado con doña Juana Escalante.

142.—Tratado general / sobre las aguas que / fertilizan los vales de Lima. / Publicado / en el Mercurio Peruano / por / Don Ambrosio Cerdan de / Landa, Simon Pontero, del Consejo de S. M., / Oydor en la Real Audiencia de los Reyes, in-/ dividuo de la Real Academia de la Historia, y / de la Sociedad Amantes del Pais. / Dedicado / al Rey Nuestro / Señor. / Con la licencia necesaria; Impreso en la Imprenta Real de los Niños Expósitos de Lima. / Año de 1793.

4.º—Por.—v. en bl.—Ded., 1 hoja.—Pp. 1 - 124.—(Las cuatro últimas con filiación equivocada).—Nota de erratas principales, 1 bl.—Final bl.

Hay una segunda edición de 1828 y una tercera hecha en el Callao por Esteban Dañino de 1852.

Medina, La Imp. en Lima, tom. III, pág. 237.

COLON DE LARRIATEGUI (FELIX).

143.—Formulario / de procesos militares / dividido en dos partes:/En la primera / se explica el orden de un proceso:/ En la segunda / el modo de justificar el cuerpo de cada delito/ en los más comunes: se dan algunas reglas pa-/ra conocer el valor de las pruebas: la forma de / tomar declaraciones a testigos y Reos: la de / extender diferentes diligencias, y el modo de / hacer un inventario en la testamentaria de / un Militar. / Sacado de diferentes prácticas / y coordinado / Por Don Felix Colon de Larriategui, Xi-/menez de Embun, Teniente Coronel de Infantería, y segunda Ayudante mayor del Re-/gimiento de Reales Guardias de Infanteria / Española. / Lima, MDCCCIX./ Reimpreso por D. B. Ruiz.

8.º—Port.—v. en bl.—Índice de materias y advertencias, págs. III.—X.—Introducción, pp. XI - XIV.—Hoja bl. 255 pp. y f. bl.

Medina, La Imp. en Lima, tom. III, pág. 399.

CORNEJO CALDERON (LUIS).

Podemos considerar al Licenciado Luis Cornejo Calderón como a uno de los más inteligentes juristas que ha producido la ciudad de Arequipa, en este importante período de nuestra historia. Hijo de don Alvaro Cornejo y de doña Luisa Calderón, debió haber hecho sus estudios en su misma ciudad natal, y abrazó el estado eclesiástico, ocupando distinguidos cargos, como los de: Canónigo Doctoral, y, después de otras dignidades intermedias, Dean en 18 de agosto de 1729. Fué varias veces Provisor y gobernó la diócesis de Arequipa, en virtud del poder que le diera el obispo Fr. Juan de Argüelles. Falleció el 12 de septiembre de 1735.

CRUZ (AMBROSIO FERNANDEZ).

Podemos considerar entre los buenos abogados de nuestro foro, a fines del siglo XVIII, al doctor Ambrosio Fernández

Cruz. Nacido en Lima, hizo sus estudios en la Real Universidad de San Marcos, donde se graduó de doctor, y se recibió de abogado de la Real Audiencia de Lima.

Cruz ejerció algunas funciones de importancia, habiendo sido desde 1803 hasta su muerte, Procurador General de la Universidad; decano del Ilustre Colegio de Abogados en 1810; y oidor honorario de la Real Audiencia de los Reyes en 1815.

144.—Alegación / jurídica / por parte de Don Claudio / Fernandez Prada, y otros Hacendados del Pago del Pueblo de / Españoles Valle de / Chíncha, / en defensa de sus derechos, para / que no se cierre en los meses de mayor / escasez de agua la Azequia del / Socorro. / (*Debajo de una raya*): Impresa en Lima: en la Casa Real de / los Niños Huerfanos. Año de / M. DCC.XXXXIV.

4.º menor.—Port.—v. en bl.—Diligencias hechas ante la Audiencia para la impresión, 4 págs. s. f.—Texto, 138 págs. Fe de erratas, 1. p.—Final blanca.—Suscrito por el doctor Ambrosio Cruz.

Medina, La Imp. en Lima, tom. III, pág. 145.

CUADRA SANDOVAL (JOSE DE LA).

Nació en Lima e hizo sus estudios superiores con todo éxito en los reales colegios de San Martín y Mayor de San Felipe; regentó en la Universidad de San Marcos las cátedras de Código y de Vísperas de Leyes, y se opuso a la de Instituta.

Abogado de la Real Audiencia cobró en los estrados judiciales bastante crédito por su acierto en los negocios y consumada práctica profesional; siendo nombrado consultor del Tribunal de la Inquisición. Fue, además, Agente Fiscal de lo civil de la Real Audiencia de Lima, y Asesor Letrado de otros varios tribunales.

El 3 de diciembre de 1743, abandonó la ventajosa posesión que había conseguido por sus esfuerzos dentro de la vida civil, y tomó el hábito de novicio en la religión de la Buenamuerte, profesando en 3 de marzo de 1745. Apesar de su condición de

religioso, el virrey Manso de Velasco lo obligó a aceptar la Asesoría General del Virreynato, en 3 de febrero de 1746.

El doctor José de la Cuadra, hizo relación de literatura y méritos en 24 de abril de 1739. Falleció el 5 de diciembre de 1752.

145.—El doctor Dn. Doming-go Siluano Lujan, por sí, y en nombre / de los demás sus Hermanos, pone por escrito en la consideración de Us. (cumpliendo su / orden) los fundamentos jurídicos que su Abo-gado expuso a la vista de la causa, para que se / sirva la justificación de Us. de aceptarlos declarando no haver lugar la deducción de la quarta / parte que pretende Don Chistoval Barraza en / los bienes hereditarios de Doña Rosa Lujan, y / absolverle de esta demanda.

Fol.—28 hojas s. f.—Suscrito por el Doct. D. José de la Cuadra Sandoval y Rozas.—Corresponde, según creemos, más o menos, a los años de 1740.

Medina, La Imp. en Lima, tom. III, pág. 515.

146.—Por parte de Don Ivan Joseph / de Rovina, Contador del número del Tribunal de / Cuentas, para que se declare a su favor la pro-/cedencia del lugar, en la causa que sigue con el / S. D. Gabriel de Echevarría, Contador futura-/rio del mismo Tribunal: se ponen presentes a / V. S. los fundamentos que patrocinan su derecho.

Fol.—Las líneas precedentes a la cabeza de la primera página.—20 hojas s. f.—Firmado por el Doct. D. José de la Cuadra Sandoval y Roxas.—Posterior al año de 1750, según los hechos que se citan.

Medina, Bibl. Hisp. Chilena, tom. III, pág. 341.

Medina, La Imp. en Lima, tom. III, pág. 515.

CUEVA PONCE DE LEON (ALONSO DE LA).

Entre los grandes jurisconsultos del siglo XVIII, por su valía, conocimientos y por el extraordinario realce que adquirió,

podemos considerar a Alonso de la Cueva. De carácter inquieto y turbulento, fué un infatigable luchador y un polemista de nota.

Nació en Lima en 4 de julio de 1684, siendo sus padres D. Nuño de la Cueva y Oleo y doña Violante Ponce de León, y poseía en Jerez de la Frontera el mayorazgo que fundara en el año de 1555, el Comendador de Fradel, D. Nuño de la Cueva, nieto del primer Duque de Alburquerque. Por la línea materna descendía de los Condes de Arcos y Marqueses de Cadiz, y del conquistador Diego Mejía, primer Alguacil Mayor de Lima.

Hizo sus estudios en el Colegio de San Martín, recibiendo de abogado a muy temprana edad, ejerciendo los cargos de consultor y Abogado de los Tribunales del Santo Oficio de Cartagena y Lima. El Marqués de Castell-dos-rius, lo nombró Auditor general de la Armada del Mar del Sur.—Cayó prisionero de los ingleses en el año de 1708.

Por los años de 1709 se ordenó de sacerdote en Panamá, donde fué Examinador Sinodal, Provisor y Vicario General de ese obispado. De allí pasó a Lima, donde se incorporó a la Congregación de San Felipe Neri, habiendo sido nombrado en 1724 su representante ante las Cortes de Madrid y Roma, pero las desavenencias que tuvo con sus compañeros y el nombramiento que recayó en su persona para que escribiera la historia eclesiástica del Arzobispado de Lima, frustraron su viaje a la Península. Durante su permanencia en la Congregación, fué Administrador y Ecónomo del hospital de clérigos de San Pedro, anexo a la Congregación, gracias a las influencias que ejerciera Cueva. Más tarde, acusó a aquellos de malversaciones en la administración del dicho hospital, y sostuvo por diferentes escritos, que la Orden no estaba creada para cuidar enfermos. La poca armonía que mantenía con sus compañeros de claustro, y como excusa de carácter público, la de estar ocupado en el arreglo del Archivo Arzobispal, en el conventillo de Cocharcas, lo obligaron a abandonar la Congregación de San Felipe Neri.

En ocasión de haberse presentado un recurso de fuerza a la Audiencia de Lima, originado por una restitución in integrum, decretada por el Juzgado Eclesiástico a solicitud de la abadesa del Monasterio de la Encarnación, Tereza Cueva Ponce de León, y habiendo ocurrido discordia en la dicha Audiencia, el Licenciado Alonso de la Cueva escribió su célebre folleto intitulado: "Concordia de la Discordia", en el que ataca rudamente las pre-

rrogativas reales, sus regalías, y pone en duda los mejores derechos del Patronato Real, defendiendo ardientemente los de la Iglesia y las inmunidades eclesiásticas. Folleto, que mereció la réplica del insigne jurista Pedro José Bravo de Laguna, con otro no menos célebre, titulado: "Discordia de la Concordia".

Alonso de la Cueva, falleció en Lima, el 19 de julio de 1754, de cerca de setenta años, poco tiempo después de haber ingresado a la Compañía de Jesús. Pero, ni la muerte sumió en el silencio la personalidad de Cueva. El Arzobispo de Lima, don Pedro de Barroeta y Angel, se quejó ante el Consejo de Indias, de que la Gaceta de Lima no hubiera participado en sus columnas el fallecimiento de Cueva. El fiscal del Consejo de Indias aprobó que no era fundada la queja, por cuanto no se podía tolerar elogios de un sujeto cuya conducta tenía desaprobada.

147.—Concordia de / la discordia, / sobre vn pvnto grave / de / Inmunidad Ecclesiastica. / Al Rey Nro. Señor / D. Fernando VI. / Rey de las Españas Em-/perador de las Yndias. / Dedicada / D. Alonso de la Cueva Ponze de / Leon, Presbytero /, En vn tiempo Profesor de Juris-/prudencia. / (*Debajo de una raya:*) Con Licencia de los Superiores. / Impresso en Lima: En la Imprenta de la Calle / de Palacio. Año de 1749.

4.º.—Port. orl.—v. en bl.—Ded. al Rey, 7 págs. s. f.—1 bl.—Aprobacion del clérigo José de la Cuadra: 15 de febrero de 1749, 3 págs. s. f.; en seguida de la última la licencia del Gobierno, de 20 del mismo mes y el comienzo de la aprobación del agustino Fr. Juan José Ponce de León, de 12 de marzo de 1749, 10 págs. mas s. f.—Lic. del Ord.: 14 de marzo de id., 1. p.—Al lector, 1 hoja.—Texto, 285 págs. foliadas y 1 bl., incluyendo 9 de índice a dos columnas.

Medina, La Imp. en Lima, tom. II. pág. 450.

148.—El Lic. Don Alonso de la Cueva, Ponze de Leon, / Clerigo Presbytero, en los autos con el Doct. Don Juan de Campos Ma-/rin, Cura Rector de la Parroquia De Señora Santa Anna de esta Ciudad, / como apoderado del Illmo. Señor Doct. Don Juan de Sarricolea y Olea, mi tio, / del Consejo de Su Ma-

gestad, Obispo de la Santa Iglesia del Cuzco, cobre la Ca-/pe-
llania Lega que instituyo Doña Rufina de Vergara y Lugo, a que
pretende derecho dicho Illmo. Señor Etc.

Fol.—5 hjs. s. f. y 1 p. para el árbol genealógico. Final Bl.
Medina, La Imp. en Lima, tom. III, pág. 516.

CHAVEZ Y RIBERA (GABRIEL DE).

No hemos podido encontrar en los trabajos biográficos coloniales noticia alguna de este abogado, que, a juzgar por los datos que nos ha proporcionado el Libro III de Recibimientos del Colegio Real y Mayor de San Felipe, debió ocupar importante lugar en la intelectualidad de su época.

Probablemente nacido en Lima, obtuvo una beca en dicho Colegio y fué recibido por su colegial el 7 de marzo de 1696, ocupando el rectorado el año de 1701.—Abogado de la Real Audiencia.

Leyó a la cátedra de Instituta en 1695, e hizo varias oposiciones a cátedras, regentando en 1704 la de Digesto Viejo, propia del Colegio de San Felipe por decreto del Conde de la Monclova, y obteniéndola en propiedad un año después; graduóse de doctor este mismo año.

Ordenóse de sacerdote a título de suficiencia en 1708, y en 1711 hizo oposición de la Canongía Doctoral de la Santa Catedral de Lima. Nombrado cura de Recuay se trasladó a este lugar, regresando años después a ocupar la mencionada Canongía Doctoral del Coro de Lima.

DELGADO (EL DOCTOR).

No sabemos de que Delgado se trate, y apesar de las investigaciones que hemos hecho para esclarecer la personalidad de éste, hemos tropezado siempre con la mayor oscuridad. Así es que nos limitaremos a transcribir la papeleta bibliográfica, sin comentario alguno.

149.—Por parte de los Herederos de D. / Juan Ignacio Calderon de la Barca, se hacen a / V. S. presentes los fundamentos de hecho y derecho, / que demuestran la necesidad de que se reforme la / *sentencia de vista pronunciada a favor de los deudos de Doña María de Cardenas, en cuanto de-/clara ser nula la donación que ésta hizo al pri-/mero, de una Hacienda de Viña, nombrada el / Monte, situada en el Valle de Mages jurisdiccion / de Arequipa, esperando de la justificación de V. S. / sufrage por la firmeza de la donacion.*

Fol.—Anteport.—v. con un epígrafe en verso.—Firmado en Arequipa, en 27 de enero de 1782, por el Doctor Delgado.—Viñeta en la parte superior de la pág. 1.

Medina, La Imp. en Lima, tom. III, pág. 128.

DUEÑAS Y CALDERON (JOSE ANTONIO DE).

Los únicos datos que tenemos de este jurista, pese a nuestros desvelos por conseguirlos más abundantes, son los siguientes: Fué Colegial del Real y Mayor de San Felipe. Abogado de la Real Audiencia de Lima y Asesor del Ilustre Cabildo de la ciudad de los Reyes.

150.—Alegación jurídica / por parte / de los PP. de la Compañía de Jesus, / para la resolucion de la Causa, que trahe en esta / Real Audiencia el Padre Procurador de su Colegio / de Bella-Vista, / Con el Sor. D. Joseph de Borda, Contador Mayor, Decano del Tribunal, y Audiencia Real de Cuentas: / Sobre el Deslinde, y Mensura de las dos Haziendas Confinan-/tes Bocanegra y la Taboada./ Escribiala / Don Joseph Antonio de Dueñas y Cal/deron, Colegial del Real, y Mayor de San Felipe, Aboga-/do de dicha Real Audiencia, y Asesor del Ilustre Cabildo de esta Ciudad. / (*Viñeta*). Con licencia del Superior Govierno. / (*Una línea de paréntesis cuadrados invertidos*). Impressa en Lima; en la Imprenta de los Huerphanos. Año de 1761.

Fol.—Port, y a la vuelta dos motes encerrados dentro de una viñeta; las erratas y nota en la página siguiente; otra en bl. Un plano grabado en cobre de 38 por 47 ctms., firmado Caro-

lus y Zalada, Peruans, Aurifex, fecit, Limae anno 1761, y en seguida el texto de 35 hojas, estando numeradas solo las tres primeras.

René-Moreno, Bibl. Peruana, n. 26.

Medina, La Imp. en Lima, tom. II, pág. 541.

ESCOBAR (JOSE).

Escasos son los datos que hemos podido conseguir respecto del doctor José Escobar. Todos los que a continuación van, están tomados del Libro III de Recibimientos del Colegio de San Felipe y San Marcos, que pudimos consultar, gracias a la amabilidad de su actual propietario, el distinguido historiógrafo P. Domingo Angulo.

Colegial del Real y Mayor de San Felipe. Se recibió de abogado el día 1.º de febrero de 1727 y de relator el día 22 de febrero de 1734. Se graduó de doctor en la Universidad en 2 de marzo de 1739.

151.—Discurso / juridico, / y / manifiesto legal, / que haze / El Convento de Nra. Señora de / los Angeles, de la Reco-
leccion / de PP. Descalzos, del Orden Se-/raphico, en la Causa,
que sigue / con los RR. PP. Cruciferos, Mi-/nistros de los En-
fermos / Agonizantes, de es-/ta Ciudad. / Sobre que se declare,
no haber lu-/gar el Remate, que solicitan, de unos Sitios en el
Pé-/dregal de la Alameda, por pertenecer esta a la Sta. / Re-
coleccion, para el cumplimiento del Legado piado-/so, a que lo
destinó D. Thomás Sanchez Cor-/bacho de Luz, su legitimo
Dueño. / Con Licencia. En Lima. En la Imprenta Nueva, que
está / en la Calle de Coca. Año de 1762.

Fol.—Por. v. en bl.—33 págs. de texto y 1 bl.—Firmado por el Licenciado don Joseph Escobar.

Medina, La Imp. en Lima, tom. II, pág. 548.

FERNANDEZ VALDIVIESO (MIGUEL MARIANO).

152.—La justicia esclarezca por medio de la / verdad. / Manifiesto en derecho, en que se hace ver, que / la Sentencia de vista pronunciada por esta Real Audiencia de los Reyes, / en la Causa que con Doña Maria Fernandez de Cordova, en Revista dexo pendiente la Exma. Señora Doña María Sariniento Soto Mayor / Fernandez Davila y Cordova, Condesa de Salvatierra Marquesa de Baydes &c. A quien representa su Legítimo Hijo el Exmo. Señor Don Josseph / Maria Fernandez Davila y Cordova Sarmiento Soto Mayor Suñiga Es/pinola de la Cerda, Conde de Salvatierra, Marques de Baydes, la Puebla. / Sobroso, Balero, &c. Grande de España de Primera Clase, Señor de la / Villa de Pedroso del Rey, del Estado y Señorío de Cobeta, el Pariño, las / Hachas, Villanueva del Campillo, Don Yorento, &c. Es de Justicia de / confirme en todas sus partes, declarandose lo antes omitido, y aumen-/tandose las Condenaciones hechas a Don Lorenzo Fernandez de Cor-/dova, a su Yerno Don Alonso Calderon, Caballero del Habito de Ca-/litraba, y a Doña Maria Fernandez de Cordova, Heredera de ambos, / hasta la cantidad en que se deban poner en Justicia por lo / que el Proceso instruye. / Por el Doct. Don Miguel Mariano Fernandez / Valdiviezo y Vrrquizu, Abogado de esta Real Audiencia de los Re-/yes del Perú. / (*Debajo de una viñeta prolongada:*) Con las Licencias necesarias: impreso en la Oficina de los Niños Huerphanos. Año de 1773.

Fol.—Port.—v. en bl.—Diligencias para la impresión y permiso de la Real Audiencia, 1 hoja, y al pie las erratas.—108 págs., y al fin el comienzo de las providencias judiciales para borrar las líneas que contenían palabras injuriosa, 6 págs. s. f.—Tabla de los capítulos, 1 hoja.

Medina, La Imp. en Lima, tom, III, pág. 50.

FERNANDEZ DE CORDOBA (PEDRO JOSE).

153.—Manifiesto le-/gal y juridico de los derechos / que asisten a Don José Manuel de Tagle / Isasaga, Caballero de la distinguida Orden de Carlos III, /Comisario de Guerra, y Minis-

tro de la Real Hacienda y / Marina, y a Don Pedro Matias de Tagle Isasaga, Caba-/llero de la Orden de Calatraba, y Capitan del Regimiento / Real de Lima, sobrinos del Señor Don José de Tagle y / Bracho, Oydor Decano de esta Real Audiencia, y sus he-/rederos instituidos y nombrados por el Testamento / baxo del qual murio; / En contestacion / del papel rotulado; Demostracion de los / Derechos de Doña Joachina Aguirre, hija de don Xavier / Maria de Aguirre, Caballero de la Orden de Carlos III, sobre la figurada ligitimacion de su madre Doña Lorenza / Tagle, por subseqüente Matrimonio que se finge celebraron / dicho Señor Don Jose con Doña Sebastiana Vicuña, y mi-/sion en posesion de todos los bienes que quedaron / por fallecimiento de dicho Señor; Para que / se declare por senténcia definitiva ser / injusta y temeraria esta demanda; y que no habiendo con-/trahido hecho de Matrimonio subseqüente el Señor Don / Jose / con Doña Sebastiana, y que Doña Lorenza nació, vi-/vio y murio, en el estado de hija ilegítima o natural, en / el que permanecio sin variación alguna; no puede ni debe / Doña Joachina Aguirre ser puesta en posesion de los Vin-/culos, bienes libres, muebles y acciones que quedaron / por muerte del Señor Don Jose. / Lima: Año de M.DCCC./ Por Don Guillermo del Rio, en la Real Imprenta del Telegrafo Peruano.

Fol.—Port. y en el reverso, epigrafe de Ciceron./Licencias de la Audiencia, 1 hoja s. f.—Texto, 230 pp.—1 hoja para una nota, erratas certificación.—Firmada en Lima, en 17 de marzo de 1800 por el Dr. D. Pedro José Fernández de Córdoba.

Medina, La Imp. en Lima, tom. III, pág. 292.

FIGUEROA DAVILA (EL DR. D. PEDRO DE).

Natural de Lima, Caballero encomendero de Ayabaca. Estudió en esta ciudad y fué regente de las cátedras de Vísperas de Leyes, Vísperas y Prima de Cánones en la Real Universidad de San Marcos; Asesor del Tribunal del Consulado; del Gobierno eclesiástico en tiempo del Arzobispo D. Antonio de Zuloaga, y Asesor General del virreynato en las épocas de los virreyes Duque de la Palata, Conde de la Monclova y Príncipe de Santo Bueno. Nombrole después el rey, Fiscal Protector de esta Real Audiencia,

y en todos estos elevados cargos, dió las mayores pruebas de su maduro juicio y luces. Era insigne letrado, de consumada prudencia y de un tino poco común para el manejo de los negocios administrativos, que penetraba fácilmente por su esquisito conocimiento de las nociones y costumbres del país". (1).

El doctor Figueroa Dávila, hizo información de méritos y servicios en 17 de mayo de 1723.

DAVID PAREJA MARMANILLO.

(Continuará).

(1) Mendiburu, Dic. Hist. Bio. del Perú, t. III, pág. 346.